

## COMUNICADO

Mérida, Yucatán. 02 de Julio de 2009.- El Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, INAIP, dio instrucciones al Secretario Ejecutivo, Pablo Loría Vázquez, para que inicie el procedimiento de la interposición de una demanda penal contra el titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Dzidzantún, debido a la resistencia sistemática de cumplir con las resoluciones del Instituto.

Esta unidad de acceso a la información se ha negado a cumplir los requerimientos del Instituto donde se le ha ordenado entregar copias de actas de cabildo.

En este caso se agotaron todos los medios de apremio que fueron desde una amonestación pública hasta una multa por no cumplir con la entrega de dicha información.

En otros asuntos, los Consejeros Ana Rosa Payán Cervera, Ariel Avilés Marín y Miguel Castillo Martínez, resolvieron imponer una amonestación pública y un apercibimiento al tesorero de la administración municipal de Peto, debido a que el titular de la Unidad de Acceso a la Información de ese municipio, demostró con constancias que le ha remitido los requerimientos de información y éste ha hecho caso omiso a los mismos. Las solicitudes de información son relacionadas con copias certificadas de las nóminas del personal del área jurídica de ese Ayuntamiento.

Durante la sesión los Consejeros y el Secretario Ejecutivo, manifestaron que tanto los titulares de las unidades de acceso como las unidades administrativas son corresponsales de las negativas o entorpecimientos sistemáticos del ejercicio del acceso a la información.

También se ordenó dar vista para que se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa para quien resulte responsable de estos incumplimientos a la ley de transparencia.

Ana Rosa Payán Cervera, Presidenta del INAIP, reiteró que en los dos casos el incumplimiento de las resoluciones del Instituto agotados los medios de apremio, se equiparará al delito de abuso de autoridad, en los términos del Código Penal del Estado.

Payán Cervera subrayó que en los casos de los Ayuntamientos de Peto y Dzidzantún, los alcaldes o servidores públicos que gocen de fuero constitucional, el Instituto podrá optar por la interposición de Juicios Políticos.